



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección Territorial de Melilla

520.- NOTIFICACIÓN A D.^a MINERVA VICTORIA MOUZO SOTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público el requerimiento de pago relativo al expediente de Subvenciones Individuales a Personas en Situación de Dependencia tramitado a nombre de la persona que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del M.º de Trabajo y Asuntos Sociales TAS/3/2008 de 9 de enero, le comunica la obligación que tiene de justificar el gasto realizado. La documentación y aclaraciones requeridas deberán ser aportadas en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este escrito, según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender al requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 17 y 19 de la Orden TAS/3/2008, de 9 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones personales para residentes en Ceuta y Melilla para facilitar la autonomía personal, dentro del ámbito de competencias del IMSERSO, y en el Art. 14 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

| Expte. | Apellidos y Nombre | DNI/NIE |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 52/129/14 | Solicitante: MOUZO SOTO, Minerva Victoria Representante: SOTO TAJES, Paula | 47438031 W 45293313 B |

La Directora Territorial,
Isabel Quesada Vázquez